

Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato de servicios cuyo objeto es el servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC, Ecografías y Radiología Simple o Convencional, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Núm. solicitud. S00011550

- 1. Objeto del contrato: Servicio de Diagnóstico por la imagen para la realización de TAC, Ecografías, Radiología Simple o Convencional, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, al objeto de prestar a asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.
- 2. Necesidad del contrato: En el ámbito asistencial de la medicina laboral realizada por la Mutua, unas de las exploraciones diagnósticas más indicadas para un correcto diagnóstico y tratamiento son la realización de TAC, Ecografías, Radiología Simple o Convencional.

En el ámbito territorial de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, se necesita disponer de una Asistencia sanitaria ambulatoria para la realización de TAC, Ecografías, Radiología Simple o Convencional que sean indicadas por los servicios médicos de la Mutua.

Actualmente ASEPEYO, en Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, dispone centros asistenciales propios, pero éstos carecen de medios necesarios para poder prestar este servicio.

ASEPEYO, en el ámbito territorial de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora tiene acuerdos con las mutuas: Mutua Fraternidad y Mutua Universal, sin embargo, éstas no disponen de medios para prestarnos el servicio. Tampoco disponemos de convenio con el Servicio Público de Salud.

Disponer de medios ajenos, ubicados en las localidades de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, que presten asistencia sanitaria ambulatoria para la realización de TAC, Ecografías, Radiología Simple o Convencional, lo más cercano posible a los domicilios de los pacientes, permitirá prestar una asistencia médica más inmediata, de mejor calidad y, al mismo tiempo, evitará desplazamientos a otras zonas, con el consiguiente ahorro en costes y disminución del riesgos para el paciente asociado a todo desplazamiento.

3. Finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos: la ejecución de este contrato requiere de la cesión por parte del órgano de contratación al adjudicatario que resulte de datos de carácter personal. La finalidad del tratamiento de estos datos será la de la prestación de la asistencia sanitaria que sea precisa a los trabajadores protegidos por la mutua que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén afectos de enfermedad profesional, y/o la del control y seguimiento de la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en que se hallen los trabajadores protegidos por la mutua. Todo ello sobre la base legal del cumplimiento normativo y de la necesidad de proteger intereses vitales de los trabajadores protegidos (ex art. 6 letras c) y d) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya a la libre circulación de estos datos).

Por todo lo argumentado, se estima que la suscripción de contrato para el Servicio de Diagnóstico por la imagen para la realización de TAC, Ecografías, Radiología Simple o Convencional, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Burgos, Palencia, Salamanca,



Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato de servicios cuyo objeto es el servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC, Ecografías y Radiología Simple o Convencional, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Segovia, Soria y Zamora, resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta en los párrafos anteriores.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirectora General Sanitaria